

el Plan Ferrocarrilero Nacional, y para esa época habrían sido construidos 65.000 kilómetros de vía ferrocarrilera. Aparte de eso se construyó la red hotelera nacional, casas sindicales, entre otras principales, como las de Caracas, Barquisimeto y el Táchira; autopistas por todos los ámbitos del país; y lo que es más, construyó la Ciudad Universidad de Caracas, la casa de estudio que hoy alberga a 27 ó 30.000 estudiantes universitarios. Nos molesta profundamente que en este hemisiciclo algunas candelas políticas hagan predicciones de la fracción de la Cruzada, porque nosotros no venimos aquí ni ante el pueblo a hacer un papel bastardo. Nosotros venimos aquí a trabajar, porque el pueblo nos encomendó una tarea: la de sentarnos dignamente en el Parlamento Nacional. Por eso estamos aquí con la frente en alto diciendo a ustedes y al pueblo que estamos dispuestos (y ya lo hicimos en la oportunidad de instalar las Cámaras Legislativas), sin ninguna contraprestación social o moral, a ayudar o coadyuvar a la estabilización del Gobierno que acaba de iniciarse.

Sería una estolidez el que algún político o el que alguna fracción política en este Parlamento piense que los perezjimenistas no se adaptarían al sistema democrático. Nosotros lo que no hacemos es abusar de ese vocablo, hoy vilipendiado por algunos partidos políticos, especialmente por Acción Democrática, partido que se ha encargado de sepultarlo y de atropellarlo una vez más. Nosotros estamos aquí, no para abusar del vocablo, sino para ayudar a consolidar ese sistema, digno del pueblo venezolano. Por eso, cuando el pueblo nos trajo acá, cuando estamos aquí representándolo, fue porque tuvo confianza en nosotros y fue porque consideró a Cruzada Cívica Nacionalista en Caracas como el primer partido político y consideró a Pérez Jiménez como el primer Senador de la República. Y Pérez Jiménez está dispuesto en el futuro a estar al frente de su pueblo. Para Pérez Jiménez, la responsabilidad es lo primero, y por eso, cuando gobernaba lo primero era la Nación y en segundo término los beneficios personales, los beneficios políticos de una parcialidad política.

El segundo punto de mi intervención se va a referir al inicuo fallo, a esa actuación quijotesca de cuatro hombres que en la Sala Político-Administrativa de la Corte Suprema han dictado un fallo anulatorio de la senaduría de un hombre por quien el pueblo votó por tener confianza en él y por eso lo considera legalmente Senador del pueblo de Caracas. Consideramos que ese fallo, nacional e internacionalmente, es un juicio político, con ese fallo lo que se ha hecho es socavar la Carta Fundamental de la República y traicionar la Soberanía Nacional. Pero ese fallo no arranca desde el 9 de abril de este año; data de la época en que el clan Kennedy, junto con Betancourt, prepararon la extradición de Pérez Jiménez, desde Miami hasta Venezuela. La última etapa, pues, de la traición es esa sentencia de nulidad de la senaduría de Pérez Jiménez el 9 de abril del presente año.

Nosotros denunciarnos ese atropello a nuestra Carta Fundamental de la República, ese atropello contra la voluntad soberana de 168.000 venezolanos y contra la voluntad soberana de 400.000 electores que en toda la República nos dio su apoyo, para que Pérez Jiménez nos representara dignamente en este Parlamento.

Nosotros concluidos que quienes dictaron ese fallo son militantes del Partido Acción Democrática que se han erigido en jueces para socavar profundamente nuestra Carta Fundamental, pero la Cruzada Cívica Nacionalista y sus dignos representantes en este Parlamento no se amilanan ante este juicio y seguirán adelante dándole la mano al pueblo para así coadyuvar en lo que sea posible a la consolidación de un régimen en el cual creemos todos.

Señores. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Diputado David Morales Bello.

DIPUTADO MORALES BELLO.— Honorable señor Presidente, honorables Diputados: La intervención contradictoria del Diputado Hilarión Cardozo me obliga a dar comienzo a esta segunda parte de mi intervención tratando de responder algunos puntos por él planteados sin sujetarse a la verdad.

Sin sonrojarse siquiera, el Diputado Hilarión Cardozo ha dicho que el problema de la pacificación no es algo para tratarse desde el punto de vista partidista, porque constituye asunto de interés nacional, olvidándose él, o fingiendo hacerlo, que precisamente su partido COPEI, desde la posición de Gobierno que ocupa, ha hecho de la llamada campaña de pacificación, la propaganda más demagógica realizada hasta el momento, para presentarse ante Venezuela y el mundo como el abanderado de la pacificación.

Su contradicción a este respecto estriba, principalmente, en que acepta que cuando asumieron el poder las guerrillas estaban militarmente dominadas, y luego pretende acumular para su partido el mérito que no les corresponde de estar desapareciendo. Si para el mes de marzo constituían un movimiento totalmente dominado desde el punto de vista militar, ese fue un logro del Gobierno del Presidente Leoni y no se explica entonces que ahora, honestamente, los copeyanos especulan para sí el dominio de una situación que había dejado de ofrecer peligro cuando ellos asumieron el ejercicio del poder.

La verdad es que dominadas las guerrillas desde el punto de vista militar por la acción que se realizó durante los Gobiernos Constitucionales de Rómulo Betancourt y Raúl Leoni, ahora el Partido Socialcristiano COPEI, en funciones de Gobierno, lo que ha querido es convertir para sí, de manera mezquina, lo que constituye un triunfo de la democracia venezolana; lo que es un triunfo de la marcha institucional del país, que demostró claramente

a Venezuela y al mundo que no se puede irrumpir por la fuerza de las armas contra un Gobierno legítimamente constituido, y que quien lo haga, corre la suerte que han corrido entre nosotros los extremistas hoy día totalmente derrotados.

El Diputado Cardozo, en una desesperada búsqueda de argumentos que vengan a aumentar la fantástica aureola pacifista que pretende para su partido ha llegado al colmo de trastocar, eufemísticamente, la realidad. Y al referirse a la alocución del doctor Caldera en relación con las medidas aplicadas por el Presidente Betancourt en torno a la violencia desatada por quienes abusaban contra Venezuela del privilegio de la inmunidad parlamentaria de que gozaban, pareció querer decir que ellos habían tenido reservas ante el procedimiento empleado. ¡Mayor falsedad no puede haberse dicho en otra oportunidad! Yo recuerdo perfectamente bien la intervención del doctor Caldera, porque estuve muy interesado en todo cuanto acontecía alrededor de unos hechos que abogados representantes del socialcristianismo, y abogados de Acción Democrática estudiábamos conjuntamente. El doctor Caldera lo que hizo fue pronunciarse por una solución ajustada al orden constitucional establecido en el país, añadiendo que lo contrario conllevaría el retiro de su partido del Gobierno. Y como cuando se tomaron las medidas COPEI no se retiró del Gobierno, quedó clara su opinión acerca de la juridicidad de las actuaciones.

La verdad es que el Diputado Cardozo supongo que se emociona demasiado cuando está tratando de argumentar ante la Cámara, y no se da cuenta hasta dónde lo traicionan sus propias palabras.

Ha dicho también el Diputado Cardozo que la política de las Fuerzas Armadas Nacionales en su combatividad contra los insurrectos debe ser la de repeler la agresión. Con esto nos ha querido significar que el Ejército, las Fuerzas Armadas Nacionales no pueden tomar una acción sino para repeler la de los agresores. Eso es completamente cierto. Quizás fue lo único cierto que dijo el Diputado Hilarión Cardozo en su intervención. Pero yo quiero preguntarle: ¿es que él acaso cree que las Fuerzas Armadas Nacionales en algún momento de su lucha contra los insurrectos se alzaron en armas en este país y realizaron acciones de agresión? ¿Es que acaso se puede argumentar lógicamente que las Fuerzas Armadas Nacionales salieron de sus cuarteles y se fueron a las montañas para allí *agredir* a los declarados en rebelión? La historia es muy reciente como para que se nos quiera sorprender. Las Fuerzas Armadas Nacionales salieron a combatir a las guerrillas. Hicieron lo que el Diputado Hilarión Cardozo dice que hay que hacer, cuando se comprobó la existencia de la acción armada declarada por las guerrillas rurales, de actuación alterna con las guerrillas urbanas. Se respondió a la guerra con la guerra. No se agredió. Ahora él nos quiere sostener aquí que la tesis copeyana es la de utilizar al Ejército para que defienda la vida institucional del

país cuando es agredida por la fuerza, con lo que pretende también querernos decir, que antes no ocurrió así, por lo que no sé si recónditamente estará pensando que quienes agredieron la institucionalidad del país fueron las Fuerzas Armadas Nacionales.

Ha dicho el Diputado Hilarión Cardozo que la posición de ellos hoy día frente a los guerrilleros ha cambiado, porque están convencidos de que ahora el resto actuante de las guerrillas responde a directrices de tipo internacional.

¿Cómo se le ocurre a alguien que conozca la realidad venezolana semejante sofisma? ¿Es que no sabemos todos que la iniciación de las guerrillas partió del incentivo castro-comunista, que comenzó a forjar en muchos venezolanos la idea de que aquí se podía trasplantar la revolución cubana y que no solamente se les instó, sino que se les facilitaron armas y adiestramiento, partiendo de allí el origen del movimiento subversivo en Venezuela contra la constitucionalidad? Ahora el Diputado Hilarión Cardozo pretende mixtificar la realidad y decir que cuando las guerrillas están obedeciendo directrices de Fidel Castro es en este momento, cuando todavía quedan algunos guerrilleros —según su dicho— que no se han adaptado a las llamadas de pacificación del nuevo Gobierno.

En sus argumentaciones en relación con la Ley de Conmutación de Penas, ha dicho otra gran falsedad el Diputado Hilarión Cardozo. No sé si será que nunca ha leído la Ley (posiblemente así sea) o que no la ha sabido interpretar, pues como se lo dijo el Diputado Omar Rumbos, esa fue una Ley que dictó el Congreso de la República con la finalidad de poner en manos de algunos reos sometidos a pena de presidio o de prisión la posibilidad de ellos acogerse a un beneficio opcional. Decir que el nuevo Gobierno de Caldera no va a utilizar, o va a utilizar lo menos posible la Ley de Conmutación de Penas, es pensar que el Gobierno de Caldera y sus colaboradores van a ser los reos por delitos contra la seguridad del Estado, porque los únicos que podrían utilizar esa Ley, de acuerdo con su naturaleza jurídica, son los reos de delitos contra la seguridad del Estado y no el Gobierno. Pero esto lo ha dicho el Diputado Hilarión Cardozo porque hizo tanta demagogia en su exposición, pretendió continuar aquí entre nosotros lo que está haciendo el Presidente de la República y sus seguidores en esos "shows" televisados, que ha creído que nos puede también engañar diciéndonos mentiras tan elementales, sobre todo cuando esas mentiras chocan contra la normatividad de una Ley que se presume conocida de todos los abogados venezolanos, y entiendo que el doctor Hilarión Cardozo es un abogado o que optó el título de abogado en la Universidad Central de Venezuela.

Pero yo le pregunto al Diputado Hilarión Cardozo, en relación con esta cacareada política de pacificación: ¿sinceramente el Gobierno copeyano



piensa que está actuando en una forma adecuada a la realidad? ¿No les queda ninguna espinita por dentro que los haga pensar en que la guerra de guerrillas llevada a cabo con mayor intensidad que ahora se ha realizado utilizando ametralladoras, bazookas, morteros, fusiles y todo tipo de armas largas, armas automáticas, armas fabricadas en la fábrica de "El Garabato", armas fabricadas en la fábrica de Oriente, armas de procedencia cubana introducidas por Machurucuto y por Paraguaná y que la pacificación que ellos están proclamando es la pacificación de la mentira, porque es aceptar que los guerrilleros vengán a llevar vida cívica, pero sin preguntárseles dónde quedaron las armas con las cuales han estado peleando contra las Fuerzas Armadas Nacionales? ¿Qué interés tiene el Gobierno actual en no inquirir la entrega de esas armas por parte de los guerrilleros? Da la impresión de que quieren ocultar la realidad, porque sinceramente creo que cuando hay armas escondidas, en cualquier momento surge el elemento humano que las pueda manejar. Distinto fuera que los guerrilleros depusieran las armas y las entregaran al Gobierno de la República como medida de seguridad de que no van a ser usadas nuevamente contra nuestra vida institucional. Pero eso no ha ocurrido en ningún momento; todo lo contrario, ciudadano Presidente y honorables colegas: la pacificación se está montando en el aire, se está montando sobre una mentira dañina para nuestro pueblo creyente en la democracia, porque está dando lugar a que sus enemigos se restablezcan y vuelvan a la carga con más bríos, se restablezcan y vuelvan a la carga con más bríos, en mayor grado de peligrosidad; y el pueblo quiere paz, pero duradera, sin engaños y sin peligros, como los que representan las armas en reserva de los guerrilleros.

Ha querido —y no muy disimuladamente— el Diputado Hilarión Cardozo señalarnos a nosotros los hombres de Acción Democrática como interesados en que se produzca un vuelco en Venezuela que dé al traste con la vida institucional. Trató de decirlo en forma de perifrasis, pero fue una de las pocas veces que habló claro. Para Acción Democrática ese es el desconocimiento mezquino de su comportamiento cívico, del cual COPEI tiene tanta muestra, porque no podrá negar el Diputado Hilarión Cardozo que la entrega pacífica que recibieron ellos, del poder se debe en mucho al esfuerzo de los Gobiernos de Acción Democrática para mantener incólume la constitucionalidad en el país. Sin embargo, haciendo un juego de palabras que en nada lo enaltece, ha querido señalarnos como interesados en un golpe de Estado, olvidando que si Acción Democrática hubiese tenido el menor interés en tal tipo de cosas, no se hubiera abstenido de demandar la nulidad de la elección presidencial del doctor Caldera, no obstante las irregularidades, los vicios y hasta el fraude ocurridos en varias regiones del país. Preferimos guardar la denuncia para la historia, con la finalidad de no dar lugar a que alguien en algún momento pudiera querer tomar como bandera nuestro señalamiento e ir contra la vida cívica de todos. Tan calumniosa imputación del Diputado

Hilarión Cardozo nos la explicamos como su deseo de querer fomentar el descrédito de Acción Democrática, sin haber pesado y calibrado el significado exacto de sus palabras, ofensivas para la dirigencia, la militancia y la entidad cívica de nuestro partido.

Dicho esto, paso a referirme al problema que para mí es sustancial en lo que estamos discutiendo y respecto a lo cual debo comenzar por aclarar algunas de las aseveraciones del Diputado José Vicente Rangel, cuya intencionalidad reconozco como de altura, en relación con la materia de carácter jurídico que me correspondió plantear en la oportunidad anterior.

Al Diputado José Vicente Rangel, a mi modo de ver, lo que le ocurre es que no ha ubicado el problema con precisión. El Diputado Octavio Andrade Delgado, en la intervención anterior, sinceramente creo que lo precisó y dijo que se trata de aceptar o no la sustantividad, la autonomía del derecho militar frente al derecho común; la especialidad, la autonomía del delito militar frente al delito común. Es una tesis que se puede aceptar o rechazar, pero que no debe confundirse con la pretensión de erigir otro poder por encima de los poderes constitucionales, traducido en desmedro de la misma Constitución.

Cuando el Diputado Rangel argumentó alrededor de su posición, nos hizo cita de un libro muy interesante del doctor Ambrosio Oropeza, del cual nos leyó un párrafo; pero, no sé si sería porque el Diputado Rangel no se había leído entonces todo el libro, nos citó sólo un párrafo que no se compadece con el criterio orgánico de la obra. El doctor Ambrosio Oropeza en su libro, que no está realizado con el método exegético tradicional, sino que podríamos llamar de historia constitucional crítica, es cierto que dijo lo que leyó el Diputado Rangel; pero no lo dijo con la finalidad de hacer aparecer el acto de gobierno en referencia como violatorio del orden constitucional sino que, por el contrario, lo citó para justificarlo, en razón de que él considera que el concepto orgánico, integral e inter-relacionado de la normatividad constitucional, priva sobre el valor específico de cada norma aislada y es así como consigna su justificación que llama "razón suprema de Estado", para lo que el Diputado Rangel condena a todo trance. O sea, pues, que el doctor Ambrosio Oropeza, como constitucionalista, no hace el análisis exegético de los artículos 413, 414 y ordinal 2º del 215 de la Constitución...

EL PRESIDENTE (*interrumpiendo*).— La Presidencia informa al honorable colega David Morales Bello que apenas le restan diez minutos de intervención.

EL ORADOR.— Gracias señor Presidente.

...sino que analiza los hechos desde un punto de vista constitucional orgánico, y por eso apela a la "razón suprema de Estado", para exonerar al Gobierno de responsabilidad. Yo voy a leer, con la

venia del ciudadano Presidente (*asentimiento*), unos párrafos de este interesante libro, para que la Cámara se entere de cuál es el sentido de la obra en referencia. Dice así: "Por supuesto, haciendo aún más honda la crisis que separa a los grupos civiles de la oposición y del Gobierno, los Partidos Comunista y Movimiento de Izquierda Revolucionaria no se contentan con la enconada campaña que sostienen en el Parlamento, el mitin, la prensa. Exactamente como los liberales del siglo pasado, los izquierdistas del nuevo tiempo apelan a todos los recursos para desalojar del Poder a quienes imaginan que han traicionado las consignas popularistas, por su cautelosa posición frente a las fuerzas del conservatismo. Ocurren a la guerra, estimulando y participando en los pronunciamientos armados de Carúpano y Puerto Cabello. En su franca rebelión contra el orden constitucional, los partidos radicales consuman atentados contra las personas, atacan y dan muerte a elementos de las organizaciones policiales y militares, incendian propiedades, se apoderan por la fuerza del dinero de los Bancos y convidan al pueblo, en fervorosa propaganda, a un levantamiento general que ponga fin al régimen democrático". Para más adelante aseverar: "La cuestión fue ampliamente debatida en 1962, cuando los Partidos Comunista Venezolano y Movimiento de Izquierda Revolucionaria abandonaron la lucha cívica y recurrieron a la rebelión armada, al terrorismo, a la apología, incluso, en el Parlamento, de la guerra civil para derrocar el Gobierno constitucional". Y concluye así: "Durante los años de 1962 y de 1963 se produjo en el país un fuerte movimiento revolucionario subversivo que alentaban y dirigían los expresados partidos. Crímenes atroces, atentados terroristas, especialmente contra la Policía y la Guardia Nacional, provocaron un serio quebranto del orden público, y sucesos que culminaron con los alzamientos de Carúpano y Barcelona (quiso decir Puerto Cabello), movimientos que estimulaban desde el Congreso los representantes extremistas haciendo la apología del golpe de Estado y del derrocamiento del Gobierno por medio de las armas. Incluso algunos de aquellos representantes lucharon en los combates que se produjeron para restablecer el orden".

El doctor Ambrosio Oropeza piensa entonces —y no sin razón— que ante delitos de esta naturaleza se imponía una acción gubernamental justificada por la "suprema razón de Estado" que él invoca como valedera, desde su punto de vista crítico, distinto a la tesis que he expuesto acá para explicar cuál fue el fundamento que tuvo el Gobierno de entonces para considerar que los artículos constitucionales referentes al levantamiento de la inmunidad parlamentaria no tienen aplicación cuando se trata del enjuiciamiento de un miembro del Congreso por el delito de rebelión militar, el cual, como dije antes, es uno de los tres delitos militares —junto con la traición de la Patria y el espionaje— que se pueden imputar a un Congresista.

El Diputado Andrade Delgado, en su intervención, expresó unas dudas sobre las cuales, hoy día, yo

no tengo dudas, pero acerca de las cuales debo decir sinceramente que en el año 63, cuando se planteó el problema, no recuerdo haberlas conocido. Quiero aclarar, además, que en ningún momento los abogados de Acción Democrática salimos a las zonas a explicar los fundamentos jurídicos de la acción porque hubiese dudas en la militancia. Todo lo contrario. Salimos a darle a nuestros compañeros de Partido argumentos de carácter jurídico con los cuales ellos deseaban estar preparados para las discusiones y conversaciones con sus relacionados. Quizá el Diputado Andrade Delgado, por el tiempo que ha transcurrido, no recuerde exactamente lo que ocurrió en aquella oportunidad; debiendo yo añadir sobre las dudas que acaba de expresar, lo siguiente: un viejo tratadista dijo que el Derecho es un océano de dudas, pero que es función del jurista aclarar esas dudas para enseñar a vivir a los demás conforme a Derecho.

El Diputado Jesús Faría hizo una intervención en relación con el artículo 143 de la Constitución y me acusó de haber metido un contrabando constitucional. Los términos no se compedecen, pero de todos modos no es de pedirle al Diputado Faría que él pueda entender claramente, con todo y la inteligencia que sé que lo acompaña, un problema que para muchos abogados no es muy claro, porque el artículo 143 de la Constitución se considera una disposición de gran complejidad, que a pesar de ser un solo artículo, comprende varias normas, cuya comprensión exige conocimientos cabales de todo el orden constitucional. Comienza el artículo 143 por consagrar la inmunidad para luego limitarla en el ámbito temporal y circunscribirla (constituyendo una de las modalidades de la Constitución del año 61) a la garantía para el Congresista de no sometimiento a juicio penal. Proclama, en principio, la no detención, pero la admite en el caso de delito flagrante, reproduciendo así la Constitución del año 47, desde cuando acepta la detención preventiva denominada residencial o domiciliaria. Luego (y aquí viene la parte que me acusaba el Diputado Faría de omitir) continúa una previsión que no es sino de información inicial para las Cámaras del Congreso, en relación con la decisión que éstas pudieran dictar en caso de que la Corte Suprema solicite el allanamiento. Pero cuando el procedimiento aplicado no conlleva el allanamiento; cuando no procede la consulta a la Corte Suprema de Justicia, que debe de pronunciarse previamente acerca del enjuiciamiento o no del congresante, menos aun tiene lugar la decisión de la Cámara, y, por consiguiente, carece de relevancia la información previa. Son, como se nota, normas absolutamente diferenciadas, aunque comprendidas en un mismo artículo, y si bien es cierto que en el caso concreto que tratamos se aplicó la detención precautelativa residencial, cuando el expediente tomó su curso procesal, el Juez de la causa determinó que no procedía la consulta a la Corte Suprema de Justicia y por ende, la falta de información a la Cámara careció de relevancia jurídica. Esto es tan cierto que la parte *in fine* del artículo 143 establece



y prevé la sanción penal para los funcionarios o empleados públicos que violen la inmunidad y no para los que omitan el señalado requisito no siempre sustancial de información inicial; demostrándose con esto que son normas distintas e institutos absolutamente diferenciados en el texto de la Constitución, aunque agrupados bajo el artículo 143.

Lastimosamente, el Diputado Faría no se detuvo en el análisis *sui generis* que hizo del artículo 143 de la Constitución, y toda su inteligencia, que yo le respeto, la puso también al servicio de algo subalterno. Quiso intrigar alrededor de mi persona y se hizo boca con una supuesta especie de que existía desafección en las filas de Acción Democrática respecto a mí. Para un marxista-leninista como es él, ¿no es suficiente prueba, no es mentís mi presencia en esta Cámara, donde he sido traído por mi Partido Acción Democrática, que me postuló como primer candidato a Diputado por mi Estado natal, el Estado Bolívar, y que luego he venido acá, no a jugar banco, no obstante que esta es la fracción mayoritaria de la Cámara, sino que se me han dado responsabilidades muy acordes con las que siempre he desempeñado? Esta realidad es la que debe ser apreciada por un marxista-leninista, sobre todo cuando se trata de un hombre inteligente, para no prestarse al chismorre, que es tan subalterno que no merece la pena ocuparse de él.

Ciudadano Presidente, honorables Diputados: Creo que la Cámara está suficientemente bien informada acerca de las razones jurídicas que nos han asistido y nos asisten para defender lo que constituyó un procedimiento enmarcado dentro de la Constitución de la República en una forma exacta. Se puede tener una posición contraria. Toda tesis produce una antítesis y hasta una síntesis. Se la puede querer combatir trayendo quizás algunas citas doctrinarias que no sean la correcta interpretación del pensamiento democrático del doctor Ambrosio Oropeza; que no sea la correcta interpretación del pensamiento jurídico del doctor Leopoldo Borjas; que no sea la correcta interpretación del tratadista doctor José Rafael Mendoza o de Vincenzo Mancini y tantos otros que han tratado sobre derecho militar y quienes aceptan de manera indiscutible la sustantividad, la autonomía del derecho militar y del delito militar frente al derecho común y al delito común. Pero lo que no se puede decir, responsablemente, es que se trató de un procedimiento arbitrario y violatorio del orden constitucional, que dé lugar a la responsabilidad penal que ha invocado y pedido el Diputado Gustavo Machado para el Presidente Rómulo Betancourt y el ex Ministro de la Defensa, General Antonio Briceño Linares. Por esto hemos insistido en pormenorizar ante la Cámara esas razones. Hemos sido y somos consecuentes con nuestra posición de siempre, no como el Diputado Hilarión Cardozo, que no puede negar su actuación de ayer, pero se esfuerza por diferenciarla de lo que le interesa sostener hoy. Aquí tengo el célebre discurso que él mencionó y el cual pronunció el Diputado Aristides Calvani en este mismo hemiciclo de la Cámara de

Diputados. Yo lo podría suscribir íntegramente, porque el análisis que hace él allí de la inmunidad parlamentaria se compadece de manera exacta con el que he hecho yo y con el que hicimos ambos cuando se discutió la manera de resolver un conflicto de carácter nacional por las vías de la constitucionalidad, por las vías de la legalidad. Posiblemente el Diputado Cardozo no se releyó ese discurso; está a su orden, lo puede ver, y si encuentra una sola frase que contraste con la tesis que yo he sostenido, lo autorizo para que me desmienta.

Honorable señor Presidente, señores Diputados.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el honorable Diputado José Vicente Rangel.

DIPUTADO RANGEL (JOSE VICENTE).— Señor Presidente, honorables colegas: En esta mi segunda intervención en este debate, deseo ratificar algunas de las opiniones que emití en el primer discurso que hice, y a la vez ampliar algunos detalles relacionados con esa misma intervención y con el desarrollo posterior del debate.

Quiero entrar rápidamente y de lleno a algunos de los tópicos más importantes de la materia en discusión. En primer lugar, está el punto relacionado con la inmunidad parlamentaria. En mis notas lo tenía para tratarlo en primer término, y lo voy a hacer, no por la circunstancia de que haya terminado de hablar el honorable colega doctor David Morales Bello, sino porque realmente ese era mi propósito. Creo —como decía el Diputado de Acción Democrática— que este es un punto muy importante a dilucidar en el curso del debate.

Mi apreciación es de que la Cámara está dividida entre los que defienden la sustantividad, la autonomía del delito militar, y quienes defienden la intangibilidad de la norma establecida en el artículo 143 de la Constitución. Me cuento entre los que defienden el artículo 143 de la Constitución. Pero, ¿es esto, acaso, por obra de un capricho, de una terquedad? Todo lo contrario, honorables colegas. La inmunidad parlamentaria es una protección para que el parlamentario ejerza la investidura que el pueblo le ha dado, pero no es una protección a título personal. Esto ha quedado suficientemente aclarado en el curso de los debates en el Parlamento Nacional. Aquí, incluso, se sentó un precedente, cuando se estableció que la inmunidad parlamentaria es privativa del Cuerpo. Ninguno de los parlamentarios presentes puede renunciar a título personal a la inmunidad parlamentaria, porque la inmunidad, de la misma manera que está vinculada a la persona del parlamentario, está vinculada a la institución legislativa. Es una protección al Poder Legislativo frente a las agresiones de otro Poder. Esto está claramente establecido por los tratadistas; por algunos de los tratadistas citados por el propio colega David Morales Bello.



El problema que se ha discutido aquí es un problema que algunos creen que está circunscrito a dos partidos; al Partido Comunista y a Acción Democrática. Pero la pacificación no es monopolio de esos dos partidos, porque todos los partidos políticos y todo el pueblo venezolano esperan, añoran, que esa pacificación no se quede en los meros discursos, sino que se plasme en una realidad tangible. Son muchos los hogares que hoy se encuentran enlutados, son muchas madres que han quedado prácticamente en la desgracia por la desaparición o por la muerte de sus hijos. Hermanos peleando contra hermanos y mucha sangre se ha derramado sobre la tierra venezolana en estos últimos años. Por lo tanto, a todos nosotros nos interesa que esa pacificación venga, pero por lo que veo, la pacificación no podría jamás plasmarse en realidad con las medidas que hasta este momento ha puesto en práctica el Gobierno Socialcristiano.

Hablando con un jurista hace algunos instantes, me decía que el Ejecutivo Nacional no podía lograr la pacificación del país mediante conversaciones y pactos secretos o públicos con aquellos que se han levantado en armas contra el Gobierno Constitucional; que no podía el Presidente Caldera garantizarle a ningún guerrillero que bajase de la montaña, que un juez ordinario o un juez militar pudiese dictarle auto de detención, porque eso sería invadir los terrenos del Poder Judicial. En consecuencia, nosotros creemos que si el Gobierno del Presidente Caldera está interesado realmente en restablecer la paz social de la Nación venezolana, no puede hacer otra cosa que propiciar o que apoyar la idea que tenemos nosotros, en el sentido de que se discuta aquí el Anteproyecto de una Ley de Amnistía que quedó pendiente del período anterior, cosa de que se promulgue, porque esa es facultad privativa del Congreso de la República y no del Poder Ejecutivo Nacional. En consecuencia, nosotros estamos totalmente de acuerdo con la proposición o sugerencia que hiciera el Diputado doctor Luis La Corte, en el sentido de que se sacaran de las gavetas del olvido esos anteproyectos y se comenzaran a discutir aquí en la Cámara, pero que se le diera prioridad al Anteproyecto de Ley de Amnistía, y que, a la mayor brevedad posible, se pruebe como factor indispensable para lograr la pacificación real del país.

Yo no sé (y a mí me gusta hablar muy claro) por qué el Partido Comunista no está de acuerdo con que esa medida que quieren aplicarle al ex Presidente Betancourt, no llegue hasta algunos dirigentes de COPEI que formaron parte del Gobierno del Presidente Betancourt, porque esa medida fue tomada en Gabinete, y los Ministros del Partido Socialcristiano COPEI levantaron sus manos para solidarizarse con aquella medida. Y yo quiero recordarle al Partido Comunista, y muy particularmente al doctor Gustavo Machado, aquella frase de Napoleón que decía: "Prefiero a mis enemigos que a los amigos dudosos". Yo tengo la plena seguridad de que el Partido Comunista va a ser uno de los primeros en ha-

cerle oposición a fondo al Gobierno de COPEI, cuando este Gobierno intente poner en práctica algunos de los capítulos de su Programa que riñen contra la esencia democrática de nuestra Constitución.

Nosotros ratificamos en esta oportunidad, la posición que ya expuso nuestro querido compañero de bancada doctor Omar Rumbos. Creemos que fue lo suficientemente claro al referirse al cuerpo de proposiciones presentado por el Partido Comunista. Y quiero concluir, expresando aquí, a nombre de la fracción parlamentaria de Unión Republicana Democrática, nuestra solidaridad, nuestro apoyo a todas las proposiciones hechas por el honorable Diputado José Vicente Rangel. Nosotros apoyamos esas proposiciones sin reservas de ninguna naturaleza porque las creemos convenientes para el fortalecimiento del sistema democrático y para el respeto de la dignidad humana.

Muchas gracias, señor Presidente, señores Diputados.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el honorable Diputado David Morales Bello, por cinco minutos.

DIPUTADOS MORALES BELLO.— Honorables colegas: Debo comenzar esta corta intervención con una aclaratoria de carácter principista que realmente me preocupa. El Diputado Gustavo Machado, cuando aludió mis palabras, dijo que yo había creado una figura que a él no le parecía se compadeciera con los términos de la Constitución, porque hablé de una "institución de instituciones", refiriéndome a las Fuerzas Armadas Nacionales, desde luego menospreciables para él. Pero, esa no es creación mía, es que la forma como el Constituyente redactó el artículo 132, es de una entidad tal, que le confía a las Fuerzas Armadas Nacionales asegurar la defensa nacional y la estabilidad de las instituciones democráticas que consagra la propia Constitución. Es decir que el Estado no se concibe como una declaración pura de principios, sino que a éstos se agrega, inseparablemente, la concepción de un poder coercitivo en garantía de la institucionalidad y esa es la raigambre constitucional de las Fuerzas Armadas Nacionales. Esa es la doctrina que informa la vigencia jurídica de la Institución castrense y la cual coincide con el pensamiento del gran Maestro de Padua, Vincenzo Manchin, quien dice en su obra "Diritto Penale Militare", lo que con la venia del Presidente voy a leer. (*Asentimiento*). "La norma jurídica que tiende directamente a asegurar el mantenimiento de los fines esenciales de la institución militar, constituye un orden jurídico o particular dentro del orden jurídico general del Estado"; o sea, que no es un poder por encima de la Constitución, sino un poder dentro de la Constitución, obligado a garantizarla y respetarla. Este es el mismo pensamiento del tratadista argentino Carlos Risso Domínguez, quien opina, habida cuenta de que el delito militar es el que persigue detrimen-

Fuerzas Armadas —con la venia del Presidente— (*asentimiento*): "El elemento que caracteriza el delito militar como un delito *sui generis* está, pues, en el especial interés que el hecho lesiona". Es decir, que hay una innegable vinculación entre la entidad del supremo bien jurídico protegido por el artículo 132 de la Constitución y el Código de Justicia Militar que lo desarrolla, de donde se desprende el cometido institucional destacado que la misma Constitución le atribuye a las Fuerzas Armadas Nacionales.

Por otra parte, el Diputado Hilarión Cardozo, aludiendo a mi persona, dijo que yo no alcanzaba a dominar la lógica jurídica. Lo confieso, eso es un deber ser que un jurista casi nunca alcanza por mucho que trate de serlo, pero creo que sí puedo dominar la lógica elemental, totalmente ausente en la intervención del honorable Diputado Hilarión Cardozo, en la cual, pese a lo "cantinflérica" pude advertir ciertas confesiones que debo destacar ante la Cámara. Primero, el Diputado Hilarión Cardozo ahora sí reconoció que la intervención televisada del doctor Caldera no fue cuando el Presidente Betancourt asumió la responsabilidad histórica de aplicar el procedimiento al cual nos estamos refiriendo, sino que fue un año antes, en el año 1962, cuando se comenzó a discutir el problema y cuando el doctor Caldera dijo que si no se le buscaba una fórmula de tipo jurídico, ellos expresarían públicamente su disentimiento. Ahora sí estamos de acuerdo. Fue un año antes, y no en el momento de producirse la decisión aceptada por los partidos en coalición, que fue como él, si no lo quiso decir, lo expresó en su intervención anterior.

Otra aclaratoria de mucha importancia, que se deriva de la intervención del Diputado Cardozo, es que también ha aceptado una diferencia existente en cuanto a la oportunidad cuando el doctor Calvani se expresó ante la Cámara de Diputados (actuando como defensor del Gobierno de Coalición) y cuando él planteó su tesis de la declaratoria de estado de guerra, que fue, precisamente, en 1962, cuando se comenzó a discutir el problema y cuando el doctor Calvani ostensiblemente influido por la experiencia francesa, pedía que la solución a aplicarse fuera declaración de estado de guerra, y de la discusión surgió entonces la tesis que se aplicó y luego él defendió aquí, muy distinta a la que él en principio proclamaba.

Por lo que respecta al Diputado Octavio Andrade Delgado, debo decir que no es que yo estoy siempre pendiente de mencionarlo, sino que el doctor Andrade Delgado, para mí, es un jurista que merece respeto y yo le profeso amistad personal. De modo que, cuando el doctor Andrade Delgado dice, yo no solamente lo escucho sino que lo peso y lo tomo en cuenta, y de allí que las dudas que él ahora expresara, para mí fueran muy significativas, y, efectivamente, creo que es de humanos rectificar. Muchas rectificaciones hemos visto ahora y quién sabe cuántas otras iremos a ver después. Yo aprendí

del doctor Andrade Delgado en la Universidad, no sólo a aprender sino también a enseñar. Esas fueron sus enseñanzas. Algunas cosas nos separan, pero yo trato en lo posible de que él cuando se sienta aludido por mí no piense que es que estoy persiguiendo su expresión, sino que siempre veo en él al maestro y cuando no estamos de acuerdo trato de explicar por qué.

Finalmente, debo de hacer expresa mención a un cierto lugar común que se advirtió en algunos oradores, queriendo hacer aparecer al Secretario General de Acción Democrática, Diputado Carlos Andrés Pérez, como un político que logró estatura en este país a base de una actitud guerrillera. Carlos Andrés Pérez es un político de larga y vieja trayectoria democrática en Venezuela, que no se ha crecido en base a esa vocación guerrillera que le quieren atribuir nuestros enemigos políticos. Por el contrario, muchos otros políticos han tomado perfil, han crecido, se han alimentado y hoy día tienen nombre por la especulación sistemática que han hecho de la defensa de la violencia. Entre Carlos Andrés Pérez y esos especuladores de la violencia hay una diferencia que hace respetable a Carlos Andrés Pérez, y, según nuestro punto de vista, sumamente censurables a quienes se alimentaron de la violencia, continúan alimentándose de su especulación y se consideran unidos umbilicalmente a esa violencia a la que tanto deben agradecer.

Ciudadano Presidente, honorables Diputados. (*Aplausos*).

DIPUTADO MUJICA (HECTOR).— Pido la palabra. (*Concedida*). Ciudadano Presidente, ciudadanos Diputados: Ojalá tenga razón el Diputado y colega Morales Bello cuando dice que él aprendió del doctor Andrade Delgado, no sólo que aprendió Derecho, sino que también aprendió a enseñar. Ojalá algún día también aprenda a rectificar como lo supo hacer, en buena hora, el doctor Octavio Andrade Delgado.

La fracción parlamentaria del Partido Comunista no tenía ya ningún interés en volver a pedir la palabra, pero el Diputado Morales Bello ha dicho que a nuestro camarada Gustavo Machado (y supongo que lo hace extensivo al Partido Comunista) no merecen aprecio nuestras Fuerzas Armadas Nacionales. Queremos dejar expresa constancia de que es exactamente lo contrario. En muchas oportunidades, tanto el propio Gustavo Machado, como Jesús Faría, Pompeyo Márquez, Guillermo García Ponce y numerosos de nuestros camaradas, parlamentarios y no parlamentarios, han expresado el respeto que nos merece el sector nacionalista y patriótico de las Fuerzas Armadas Nacionales. Hemos hecho la diferenciación inclusive que hay entre el ejército mercenario batistiano y las Fuerzas Armadas Nacionales, pero así como distinguimos en el seno de los partidos políticos, en los agrupamientos civiles, también solemos distinguir en el seno de las Fuerzas Armadas, donde hay gorilas, donde hay torturadores, donde hay agen-